

ACUERDO N° 424.-: En la ciudad de San Luís a los VEINTIDOS días del mes de JUNIO de Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA. Ausente el Señor Ministro FLORENCIO DAMIAN RUBIO.-

DIJERON: Visto que la empleada María Magdalena Anastasi D.U. N° 5.176.396 ha obtenido el beneficio jubilatorio N° 15-0-5058130-0 mediante Expediente N° 024-27-05176396-9-004-1. Dado que el Acuerdo N° 566/07 Estatuto del Empleado Judicial en su artículo 19° dice textualmente “Cuando el empleado reuniere los requisitos necesarios para la obtención de la jubilación ordinaria, El Superior Tribunal de Justicia, podrá intimarlo a que inicie los tramites pertinentes, poniendo a su disposición los certificados y demás documentación necesaria. A partir de ese momento, El Superior Tribunal de Justicia mantendrá la relación de trabajo hasta que el empleado obtenga el beneficio y por un plazo máximo de un año. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo quedara extinguida la relación de empleo”. Por Ello:

ACORDARON: I) OTORGAR la baja como empleada judicial a partir del 01 de Julio de 2011 a MARIA MAGDALENA ANASTASI D.U. N° 5.176.396 al cargo de Oficial de Primera, de la Primera Circunscripción Judicial, por haberse acogido a la Jubilación Ordinaria.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

